ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día doce de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA Mª CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES
DON JOSE CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	1/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 9º.-** Asuntos Urgentes, se incluye un asunto en los términos siguientes: **Punto 9º1 (121/2013).-** Propuesta de Alcaldía Presidencia relativa a "Solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la cesión del Silo del FEGA de Utrera". Aprobación.

* Siendo las 10:00 horas, el Sr. Alcalde Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 45 minutos, reanudándose a las 10:45 horas.

* Los Srs/as Guerrero Mira, Suarez Serrano y López León no se incorporan al reanudarse la sesión, no asistiendo al punto 13.

* Por el Sr. Alcalde-Presidente una vez votado el punto 8º reedita al público asistente la lectura de los acuerdos adoptados por unanimidad por todos los grupos políticos municipales, cediendo a continuación la palabra a los representantes de los trabajadores de la empresa VBR. En nombre de los mismos toma la palabra uno de los presentes, quien agradece a la Corporación el apoyo mostrado.

* Por el Sr. Alcalde, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, Patrona de Utrera, agradeció y felicitó al personal que ha intervenido en el Plan Farolillo-2013, miembros de los Servicios Coordinados de Protección Civil compuestos por el Servicio Local de Protección Civil de: Utrera, Dos Hermanas, Los Palacios, Montellano y Sevilla. Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de: Utrera, Dos Hermanas, Los Palacios, Montellano y Sevilla. Cuerpo de Bomberos de: Utrera, Alcalá de Guadaira y Marchena. Servicio de Policía Local de: Utrera, Los Palacios, Mairena del Alcor, Los Molares. Guardia Civil: Puesto Principal de Utrera, Destacamento de Tráfico de Utrera, Comandacia de Sevilla, Subsector de Tráfico, U.S.E.S.I.C., Escuadrón de Caballería. Servicios Sanitarios de: Área de Gestión Sanitaria Sur Sevilla, Veterinario, Farmacéutico, D.C.C.U. Utrera, Hospital del Valme, HAR de Utrera, E.P.E.S., Servicio de Sanidad Ayuntamiento de Utrera y empleados municipales, por los servicios prestados durante el dispositivo de seguridad Plan Farolillo-2013.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (113/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2.013.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	2/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Punto 2º (/114/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a "Modificación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera para su adaptación a lo dispuesto al artículo 219 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera". Aprobación Inicial.

Punto 3º (115/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Modificación número 48 del P.G.O.U. Vigente, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2.013, con número de visado municipal 003/13/R00". Aprobación Inicial.

Punto 4º (116/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo Urbanizable No Sectorizado, correspondiente a Polígono 9 Parcela 106, promovido por D. Francisco Martínez Peña, para la "Legalización de un Bar con cocina a pie de Carretera, Venta", en Camino de Casablanca, Cruz del Gato, del término municipal de Utrera, según Proyecto de Actuación y Anexo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnico de Sevilla con el número 006586 de fecha 23 de noviembre de 2010 y con el número 6586 de fecha 5 de abril de 2011, respectivamente". Aprobación.

Punto 5º (117/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Ordenanza Municipal reguladora para presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros". Aprobación Inicial.

Punto 6º (118/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicación del Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera". Aprobación.

Punto 7º (119/2013).- Moción Corporativa, relativa a "Mostrar el apoyo a la plantilla de los trabajadoes de VBR de la Base Aérea de Morón en la negociación del despido colectivo".

Punto 8º (120/2013).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a "Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, para el desarrollo del "Proyecto de Ampliación del Arroyo Calzas Anchas desde su cunfluencia con el desvío hasta aguas debajo de la Carretera A-375 T.M. Utrera (SEVILLA)". Aprobación.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	3/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Punto 9º (121/2013).- Asuntos Urgentes.

Punto 9º1 (121/2013).- Propuesta de Alcaldia Presidencia relativa a "Solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la cesión del Silo del FEGA de Utrera". Aprobación.

Punto 10º.- (122/2013).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de julio de 6.446 al 7.674.

Punto 11º.- (123/2013).- Dar cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, por el que se fija los criterios interpretativos del apartado 2.b) del artículo 153 de la normativa urbanística del Plan Espacial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

Punto 12º.- (124/2013).- Dar cuenta del Informe de Intervención relativo a "Informe de ejecución del 2º trimestre del presupuesto de 2.013 y actualización informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para la Corporación Local de Utrera".

Punto 13º.- (125/2013).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (113/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2.013.

* El Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en el punto 8º, página 33, hay error en las votaciones, **donde dice:** "*...once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), ACUERDA:"*, **debe decir:** "*...once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida)", ACUERDA:"*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	4/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

No planteándose más observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2.013.

PUNTO 2º (/114/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE UTRERA PARA SU ADAPTACIÓN A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 219 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN ESPACIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a la propuesta relativa a "Modificación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera para su adaptación a lo dispuesto al artículo 219 de las Normas Urbanísticas del Plan Espacial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera". Aprobación Inicial, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Visto informe jurídico emitido con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la modificación del artículo 7 del Reglmaneto de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, que dice: "...***Asunto.***

Informe jurídico que se emite en relación a la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 189 de fecha 17 de agosto de 2009, para su adaptación a lo dispuesto en el artículo 219 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve, publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 237 de fecha 13 de octubre de 2009.

Antecedentes jurídicos.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, regula la comisión técnica municipal para la protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural y Oficina Técnica para la ejecución del Plan Especial, en su título XI, artículos 217 a 220, estableciendo en el artículo 219 que "los dictámenes de la Comisión no serán vinculantes, si bien los Servicios Técnicos municipales deberán tenerlos en cuenta, mediante decisión técnica razonada. Estos dictámenes de la Comisión podrán ser favorables, favorables con prescripciones obligatorias, de opinión suspendida en tanto no se introduzcan determinadas rectificaciones y desfavorables. Todo dictamen de la Comisión que no sea favorable sin condiciones, deberá estar fundamentado. En el caso de que

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	5/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

sea desfavorable, contendrá además los criterios compositivos en los que debe fundamentarse la nueva solución".

Por otra parte, el artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera, aprobado por Acuerdo Plenario de veintiséis de mayo de dos mil nueve, y publicada la aprobación definitiva en el boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 189 de 17 de agosto de 2009, establece que: "Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentos y serán en alguno de los siguientes términos: a) Informe favorable; b) Informe favorable condicionado a documentación complementaria; c) Solicitud de documentación complementaria; d) Solicitud de nueva solución propuesta", no contemplando la posibilidad de la emisión de emisiones desfavorables, tal y como señala el citado artículo 219 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

Con la presente modificación al Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, se pretende adaptar la redacción de su artículo 7 a la redacción del artículo 219 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante y a la vista de los antecedentes jurídicos expuestos procede la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera para su adaptación a lo dispuesto en el artículo 219 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, quedando su redacción como sigue:

Artículo 7. Informes de la Comisión.

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

a) Informe favorable.

b) Informe favorable con prescripciones obligatorias.

c) Informe de opinión suspendida en tanto no se produzcan determinadas rectificaciones.

d) Informe desfavorable.

No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma. La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.).- Fdo.: Mª Eugenia Pariente Cornejo"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicalmente la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera para su adaptación a lo dispuesto en el artículo 219 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utera, quedando su redacción como sigue:

Artículo 7. *Informes de la Comisión.*

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

a) Informe favorable.

b) Informe favorable con prescripciones obligatorias.

c) Informe de opinión suspendida en tanto no se produzcan determinadas rectificaciones.

d) Informe desfavorable.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	6/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

SEGUNDO: Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder a la apertura del trámite de información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Sevilla y tablón de edictos municipal para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará la Ordenanza definitivamente por el Pleno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo en sesión de 9 de septiembre de 2.013, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicalmente la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera para su adaptación a lo dispuesto en el artículo 219 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utera, quedando su redacción como sigue:

Artículo 7. *Informes de la Comisión.*

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

a) Informe favorable.

b) Informe favorable con prescripciones obligatorias.

c) Informe de opinión suspendida en tanto no se produzcan determinadas rectificaciones.

d) Informe desfavorable.

SEGUNDO: Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder a la apertura del trámite de información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Sevilla y tablón de edictos municipal para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará la Ordenanza definitivamente por el Pleno.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	7/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

<u>PUNTO 3º (115/2013).-</u> PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NÚMERO 48 DEL P.G.O.U. VIGENTE, CONFORME A DOCUMENTO REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL DOÑA BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, DE FECHA JULIO DE 2.013, CON NÚMERO DE VISADO MUNICIPAL 003/13/R00". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a "Modificación número 48 del P.G.O.U. Vigente, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2.013, con número de visado municipal 003/13/R00". Aprobación Inicial, que literalmente dice:

<u>"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO</u>

Visto Informe Técnico de fecha 19 de julio de 2013 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, sobre la Aprobación Inicial de la Modificación número 48 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en el cambio de la Delimitación y Ordenación de la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón", promovida por este Excmo. Ayuntamiento, que dice: "***INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 48 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA: CAMBIO DE LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-19 "BENCARRÓN". UTRERA (SEVILLA).***

1. ASUNTO.

Informe sobre el documento de la Modificación nº 48 del PGOU de Utrera referente al cambio de la Delimitación y de la Ordenación de la Unidad de Ejecución nº 19 "Bencarrón" de Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, y supervisado municipal con el nº 003-13-R00.

2. INFORME.

La Modificación nº 48 del Plan General tiene por objeto el cambio de la delimitación y de la ordenación de la UE-19 "Bencarrón", de la Adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) del PGOU de Utrera.

El cambio de la delimitación se debe a la exclusión de parte de los terrenos de una de las parcelas incluidas actualmente dentro de los límites de la unidad, estando motivada dicha operación por el desarrollo de una actividad industrial que se lleva a cabo sobre dichos terrenos, que cuentan con la declaración de interés social y las licencias municipales de obra y actividad correspondientes, siendo incompatible el uso industrial con el residencial previsto y existente en la unidad de ejecución. A esto hay que añadir la existencia de un arroyo que divide fisicamente los terrenos que se excluyen del resto de la parcela.

Esta exclusión no supone disminución de la superficie total de la unidad, ya que se incluye dentro de los nuevos límites un camino de titularidad municipal que linda con la actual unidad de ejecución por el Oeste y que va a facilitar el futuro desarrollo de la unidad.

La nueva ordenación que se plantea consiste en la creación de nuevos viarios y desaparición de algunos de los proyectados en la actualidad, así como en el cambio de la localización de la parcela destinada a equipamientos.

Respecto a los viarios, se diseña un viario circundante a toda la urbanización conectado con el actual viario de entrada a la misma, el cual la atraviesa longitudinalmente. De esta forma se consigue que la mayoría de las parcelas existentes en la actualidad, las cuales cuentan con una superficie que duplica la fijada como mínima por el planeamiento vigente pero con una morfología que le impide su segregación, al tratarse de parcelas con poca fachada y mucho fondo, puedan optar en un futuro a la segregación y esto permita a los propietarios la posibilidad de poder

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	8/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

sufragar parte de los gastos de urbanización con el beneficio obtenido por la venta de la parcela objeto de la segregación efectuada.
El aumento de la superficie destinada a viarios en relación a la fijada actualmente por el Plan General, como consecuencia de los nuevos viarios proyectados, provoca una disminución de la edificabilidad al existir menos suelo destinado a uso residencial. No obstante, dicha superficie puede modificarse tras la ordenación que resulte de la Unidad de Ejecución ya que, según el art. 10.85 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Utrera, las Ordenaciones pueden modificarse mediante Estudios de Detalle, pudiéndose definir nuevos viales pero sin disminuir, en ningún caso, las superficies de cesión establecidas en la ficha correspondiente. Ésta es la única forma de asegurar, a todos los efectos, una adecuada rentabilidad de la unidad en cuestión.
Respecto al cambio de localización de la parcela destinada a equipamientos, su nueva ubicación, a la entrada de la urbanización, va a permitir que resulte más funcional y adecuada para su futuro uso por los vecinos de la urbanización.
Dentro del proceso de regularización de la urbanización "Bencarrón" que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera está llevando a cabo, la modificación planteada va a posibilitar una mejor gestión de la urbanización y suponer alcanzar una solución más satisfactoria que la existente en la actualidad, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 105 de la LOUA, que en su apartado 1 indica que: "la delimitación de las Unidades de Ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica y permitir, en todo caso, el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística".
La Modificación planteada afecta a la ordenación estructural al contemplar el cambio en la delimitación de la Unidad de Ejecución, de forma que parte de suelo clasificado como urbano consolidado pasa a ser no urbanizable y viceversa, así como a la edificabilidad global de la Unidad, determinaciones que según el art. 10.1.A)a) de la LOUA, afectan a la ordenación estructural.
Al lindar los terrenos delimitados por la Unidad de Ejecución UE-19 "Bencarrón", por el Norte, con un Arroyo, se deberá solicitar informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Debido a que la modificación plantea un cambio de zonificación de la parcela de uso equipamientos, este documemto deberá ser informado por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 36.2.c) 2ª de la LOUA.
Es lo que se informa a los efectos oportunos. "

Y visto Informe Jurídico de fecha 22 de julio de 2013 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "***INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACION NÚMERO 48 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.***
Expte. Modf. 2/13
Primero.- *El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia.*
El objeto de la presente innovación redactada por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, con supervisado municipal nº 003-13-R00, tiene por objeto el cambio de la delimitación y de la ordenación de la UE-19 "Bencarrón". El cambio de la delimitación es consecuencia de la

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	9/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

exclusión de parte de una de las parcelas incluidas actualmente dentro de los límites de la unidad, estando motivada la misma por el desarrollo de una actividad industrial que se lleva a cabo sobre dicha parte y que cuenta con la declaración de interés social y las licencias urbanísticas municipales de obra y actividad correspondientes, siendo incompatible el uso industrial con el residencial previsto y existente en la unidad de ejecución. A esto hay que añadir la existencia de un arroyo que divide físicamente la citada parte del resto de la parcela.

Esta exclusión no supone disminución de la superficie total de la unidad, ya que se incluye dentro de los nuevos límites un camino de titularidad municipal que linda con la actual unidad de ejecución por el Oeste y que va a facilitar el futuro desarrollo de la unidad.

Por otra parte, la nueva ordenación que se plantea consiste en la creación de nuevos viarios y desaparición de algunos de los proyectados en la actualidad, así como en el cambio de la localización de la parcela destinada a equipamientos.

Segundo.- *Conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación especifica.*

Conforme al artículo 39.1 en relación con el artículo 32.1.2ª) de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P. tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo no inferior a un mes. En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Por otra parte, el artículo 11, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, establece que: "En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos: a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración. b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

Asimismo, el artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, señala en su regla 2ª que las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero.- *La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum que establece el artículo 47.2.ll) de la Ley citada.*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	10/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Cuarto.- *Consta informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Sisos, de fecha 19 de julio de 2013.*
Conclusión: *A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial de la Modificación número 48 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2013, con número de visado municipal nº 003-13-R00. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales."*

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación número 48 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2013, con número de visado municipal 003/13/R00.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo en sesión de 9 de septiembre de 2.013, la Corporación por trece votos a favor, uno en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia) y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme el art. 47.1.ll de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación número 48 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2013, con número de visado municipal 003/13/R00.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

<u>PUNTO 4º (116/2013).-</u> PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN TERRENOS CON EL RÉGIMEN DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO, CORRESPONDIENTE A POLÍGONO 9 PARCELA 106, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO MARTÍNEZ PEÑA, PARA LA "LEGALIZACIÓN DE UN BAR CON COCINA A PIE DE

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	11/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

CARRETERA, VENTA", EN CAMINO DE CASABLANCA, CRUZ DEL GATO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, SEGÚN PROYECTO DE ACTUACIÓN Y ANEXO REDACTADO POR EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL D. MANUEL DORADO GARCÍA, VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICO DE SEVILLA CON EL NÚMERO 006586 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y CON EL NÚMERO 6586 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2011, RESPECTIVAMENTE". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a "Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo Urbanizable No Sectorizado, correspondiente a Polígono 9 Parcela 106, promovido por D. Francisco Martínez Peña, para la "Legalización de un Bar con cocina a pie de Carretera, Venta", en Camino de Casablanca, Cruz del Gato, del término municipal de Utrera, según Proyecto de Actuación y Anexo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnico de Sevilla con el número 006586 de fecha 23 de noviembre de 2010 y con el número 6586 de fecha 5 de abril de 2011, respectivamente". Aprobación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 14 de agosto de 2013, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: *"...**INFORME.***

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2012, en el cual se acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación número 13/2010, el cual tiene por objeto la "Legalización de un bar con cocina a pie de carretera, Venta" en Camino de Casablanca, Cruz del Gato, del término municipal de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A009001060000AO, finca registral nº 9389 del Registro de la Propiedad de Utrera, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 006586 de fecha 23 de noviembre de 2010, y Anexos de fechas abril de 2011 y agosto de 2011, promovido por la entidad "Bar Casa Francisco Raul S.L." con C.I.F. núm. B-91046797.

***SEGUNDO.-** Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad de bar con cocina, promovida por la entidad Bar Casa Francisco Raul, S.L., en base al proyecto presentado y anexos.*

***TERCERO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto."*

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 73 de fecha 1 de abril de 2013.

Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 25 de abril de 2013, relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que no se ha producido en el periodo de exposición, reclamación/alegación alguna contra el mismo.

El expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43, 1, d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 6 de junio de 2013, se recibe el Informe

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	12/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la cual se concluye lo siguiente:
"8. . En base a las consideraciones anteriormente expuestas, se concliye que la actuación destinada a la legalización de una venta o bar con cocina a pie de carretera no sería autorizable por no estar debidamente justificada su implantación en suelo no urbanizable y no garantizarse los aspectos citados en el apartado h) anterior en cuanto al carácter aislado de la edificación propuesta, como se establece en el art. 57 de la Ley 7/2002. Todo ello con independencia de las necesarias autorizaciones de derivadas de la afección a entidades arqueológicas protegidas"
En relación con el citado informe se informa por los técnicos informantes que:
- El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo urbanizable no sectorizado (SUNS-3), tal y como se indica en el plano nº 1.1.2 "Clasificación y Categorías del Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)" del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, y que según el artículo 11.28 "Derechos y obligaciones de los propietarios", punto 2, apartado c), del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, hasta tanto no se aprueben los Planes de Sectorización, se permiten las actuaciones de interés público cuando concurran en ella el supuesto de utilidad pública e interés social, y no se trate de usos incompatibles con los establecidos por el Plan General en la zona de suelo urbanizable no sectorizado que se trate.
Según la ficha del sector SUNS-3 que consta en el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, los usos permitidos en este sector son industrial, oficinas y comercial, estando prohibidos los usos de hospedaje y residencial.
Por tanto, queda justificada la implantación de la actividad objeto de este informe, bar con cocina (Venta), al no ser un uso prohibido por el Plan General en los terrenos en donde se ubica.
- En cuanto a la afección arqueológica, se indica en el apartado g) del Análisis del expediente del Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que la zona en la que se ubica la actividad está afectada por cuatro entidades arqueológicas Cruz de Gato I, II y III, y Conjunto Funerario La Cruz del Gato, necesitando cualquier construcción de nueva planta la autorización de la Consejería competente en materia de protección y conservación del patrimonio arqueológico.
En relación con lo citado, se informa que el Proyecto de Actuación contempla la legalización de la edificación existente, que según el informe de Inspección ya aparece en el vuelo de catastro del año 2004, no contemplando nuevas obras. Por tanto, no es necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de protección y conservación del patrimonio arqueológico.
Conclusión.
A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación, para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo Urbanizable No Sectorizado, correspondientes a Polígono 9 Parcela 106, con referencia catastral 41095A009001060000AO, promovido por la entidad "BAR CASA FRANCISCO RAUL S.L." con C.I.F. núm. B-91046797, representada por D. Francisco Martínez Peña, con N.I.F. núm. 75.372.148-K, para la "Legalización de un Bar con cocina a pie de carretera, Venta", en Camino de Casablanca, Cruz del Gato, del término municipal de Utrera (Sevilla), según el Proyecto de Actuación y Anexo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 006586 de fecha 23 de noviembre de 2010 y con el número 6586 de fecha 5 de abril de 2011,

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	13/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

respectivamente.
Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002 , de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante V.I. resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo Urbanizable No Sectorizado, correspondientes a Polígono 9 Parcela 106, con referencia catastral 41095A009001060000AO, promovido por la entidad "BAR CASA FRANCISCO RAUL S.L." con C.I.F. núm. B-91046797, representada por D. Francisco Martínez Peña, con N.I.F. núm. 75.372.148-K, para la "Legalización de un Bar con cocina a pie de carretera, Venta", en Camino de Casablanca, Cruz del Gato, del término municipal de Utrera (Sevilla), según el Proyecto de Actuación y Anexo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 006586 de fecha 23 de noviembre de 2010 y con el número 6586 de fecha 5 de abril de 2011, respectivamente

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004, debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo en sesión de 9 de septiembre de 2.013, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	14/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación para la actuación de interés público en terrenos con el régimen de Suelo Urbanizable No Sectorizado, correspondientes a Polígono 9 Parcela 106, con referencia catastral 41095A009001060000AO, promovido por la entidad "BAR CASA FRANCISCO RAUL S.L." con C.I.F. núm. B-91046797, representada por D. Francisco Martínez Peña, con N.I.F. núm. 75.372.148-K, para la "Legalización de un Bar con cocina a pie de carretera, Venta", en Camino de Casablanca, Cruz del Gato, del término municipal de Utrera (Sevilla), según el Proyecto de Actuación y Anexo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 006586 de fecha 23 de noviembre de 2010 y con el número 6586 de fecha 5 de abril de 2011, respectivamente.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004, debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

<u>PUNTO 5º (117/2013).-</u> PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y OTROS". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo se dio exposición a la propuesta relativa a "Ordenanza Municipal reguladora para presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros". Aprobación Inicial, que literalmente dice:

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe de fecha 22 de agosto de 2013 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "*...Asunto.*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	15/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Informe Jurídico sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de "presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros"

Informe.

El Ayuntamiento de Utrera a través de la aprobación de la presente ordenanza pretende mejorar la calidad de los proyectos que se acompañan a las solicitudes sobre licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, facilitando además con su aprobación la labor de los profesionales implicados, componiendo un marco normativo seguro y ágil que redunde en un mejor servicio a los ciudadanos.

Esta Ordenanza Municipal afecta exclusivamente a la forma de presentar los proyectos o los instrumentos de ordenación o gestión, que no a la documentación administrativa que debe acompañar a la solicitud de tramitación, siendo de aplicación a la tramitación de las licencias urbanísticas y proyectos de infraestructuras urbanas, así como a:

a) Instrumentos de ordenación definidos en la sección segunda del Capítulo segundo del Título I y de gestión definidos en las secciones sexta y séptima del Capítulo primero del Título IV de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a sus modificaciones.

b) Proyectos de Urbanización.

c) Estudios Previos o Anteproyectos solicitando resolución favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

d) Proyectos de Actuación, definidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

e) Proyectos de Innecesariedad de Licencia Urbanística de Parcelación.

f) Proyectos para la obtención de Calificación Ambiental.

g) Proyectos para la apertura de establecimientos o sujetos a Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio de actividades.

h) Calificación de V.P.O.

i) Memoria descriptiva y gráfica para reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

Se estructura en diez secciones, y consta de 21 artículos y un anexo.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), avanza en el propiciar una Administración Pública más próxima, eficiente y, por supuesto, más eficaz, aunque ello exige, tal como en estos años ha defendido la Delegación Municipal de Nuevas Tecnologías, no sólo tecnología, sino también de reingeniería de procesos, diálogo y comunicación entre Administraciones, racionalización administrativa, formación y cambio cultural en las propias entidades que conforman la Administración. Desde el punto de vista de los ciudadanos y ciudadanas la LAECSP, en su artículo 6 otorga a la ciudadanía el derecho a relacionarse con todas las Administraciones públicas por medios electrónicos. Este es un matiz especialmente diferenciador que marca un antes y un después de la LAECSP, al pasar de lo que anteriormente era una posibilidad –las Administraciones podrán- a una obligación –las administraciones deberán- en el marco de la atención ciudadana, pasa a ser por tanto un derecho del administrado que requiere de la adaptación del marco jurídico municipal.

El artículo 24.1 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica publicado en BOP 123 de 31 de Mayo de 2011, dentro del ámbito de los registros electrónicos establece que el Ayuntamiento de Utrera podrá establecer reglamentariamente la obligatoriedad de dirigirse a él utilizando sólo medios electrónicos cuando lo/as interesado/as sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, según establece el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	16/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
En este sentido se obliga a la presentación de un ejemplar de los proyectos o de los instrumentos de ordenación o gestión en soporte informático a través del canal presencial, siendo un primer hito previo al objeto garantizar el derecho a relacionarse con la Administración del Ayuntamiento de Utrera por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica, en los procedimientos afectados por la presente ordenanza.
De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza, debiendo la misma ser sometida a información pública y audiencia de los interesados por una plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará la Ordenanza definitivamente por el Pleno.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma. La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.).- Fdo.: Mª Eugenia Pariente Cornejo.-"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora para *"presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros"*.

SEGUNDO: Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Y vista las Ordenanzas que a continuación se transcribe:

"ORDENANZA REGULADORA SOBRE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y OTROS

Artículo 1.- *Ámbito de aplicación y objetivo de la Ordenanza.*
La presente Ordenanza resulta de aplicación a la tramitación de las licencias urbanísticas y proyectos de infraestructuras urbanas.
Así mismo resulta igualmente de aplicación a la tramitación de:
a) Instrumentos de ordenación definidos en la sección segunda del Capítulo segundo del Título I y de gestión definidos en las secciones sexta y séptima del Capítulo primero del Título IV de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a sus modificaciones.
b) Proyectos de Urbanización.
c) Estudios Previos o Anteproyectos solicitando resolución favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.
d) Proyectos de Actuación, definidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
e) Proyectos de Innecesariedad de Licencia Urbanística de Parcelación.
f) Proyectos para la obtención de Calificación Ambiental
g) Proyectos para la apertura de establecimientos o sujetos a Declaración Responsable y

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	17/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Comunicación Previa para el ejercicio de actividades.
h) Calificación de V.P.O.
i) Memoria descriptiva y gráfica para reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.
En cualquiera de los casos la Ordenanza afecta exclusivamente a la forma de presentar los proyectos o los instrumentos de ordenación o gestión, que no a la documentación administrativa que debe acompañar a la solicitud de tramitación.

Sección Primera
Sobre Licencias Urbanísticas

Artículo 2.- *Sobre los proyectos.*
La solicitud de licencia urbanística, se acompañará de ejemplar del proyecto completo en soporte informático y otro, en soporte papel.
El proyecto contendrá, al menos, las determinaciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. En este sentido, el documento contendrá un índice preliminar, y quedará estructurado, al menos, de la siguiente forma:
1.- Memoria
1.1.- Memoria Descriptiva
1.2.- Memoria Constructiva
1.3.- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación
1.4.- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones (los que procedan):
- Accesibilidad (D. 293/2009, de 7 de julio)
- Gestión de los residuos de construcción y demolición (RD. 105/2008)
- Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RD. 786/2001)
1.5.- Relación de instalaciones que necesitan la puesta en funcionamiento
1.6.- Anejos a la Memoria
2.- Planos
3.- Pliego de Condiciones
4.- Mediciones y Presupuestos
5.- Instrucciones de Uso y Mantenimiento
A) En soporte informático.
El ejemplar en soporte informático se presentará, en su caso, visado por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a la legislación sectorial, y en archivos portables según se indica en el punto II del Anexo A.
Se deberá aportar una copia del plano de justificación urbanística en archivo editable según se indica en el punto I del Anexo A, con el siguiente contenido:
- *Perímetro de la parcela.*
- *Plano de cubierta de la edificación proyectada.*
- *Datos de parámetros urbanísticos.*

B) En soporte papel.
El ejemplar en soporte papel se presentará, en su caso, visado por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados a tamaño DIN-A4. La documentación escrita, se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernada con canutillo.
Artículo 3.- *Sobre los proyectos complementarios.*
En caso de requerirse por la normativa sectorial, acompañando al proyecto arquitectónico se adjuntarán los proyectos complementarios que se requieran (Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones, Análisis Ambiental,o cualquier otro que sea preceptivo por la normativa de aplicación), redactados por los técnicos que sean competentes y visado por el Colegio Profesional según normativa.
Los proyectos complementarios se presentarán en soporte papel y en soporte informático con los

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	18/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

archivos portables según se indica en el punto II del Anexo A.
En el caso de que el redactor de alguno de los proyectos complementarios fuera distinto al redactor del proyecto, podrá incluirse esta documentación en un mismo soporte siempre que se estructure éste en carpetas de tal modo que resulten claramente individualizados
Artículo 4.- *Reformado del proyecto y de los proyectos complementarios.*
El reformado del proyecto o de sus documentos complementarios se adaptarán a los criterios de presentación expuestos en los artículos 2 y 3 de la presente Ordenanza.
En estos casos, es decir, cuando existieran reformados de los documentos inicialmente aportados, comprobado el ajuste de estos últimos a la normativa de aplicación, se requerirá al promotor la presentación de un ejemplar refundido, que contenga el proyecto original con todas las modificaciones realizadas, en los formatos indicados en el artículo 2 de la presente ordenanza.
La presentación del ejemplar refundido será necesaria para la concesión de la licencia urbanística.
Artículo 5.- *Desglose del Proyecto: Básico y de Ejecución.*
Caso de desglosarse el proyecto de edificación en fases de básico y proyecto de ejecución, cada uno de dichos documentos recogerán las determinaciones establecidas en la normativa, debiendo cumplir con las determinaciones establecidas en el artículo 2 de la presente ordenanza.
La documentación del proyecto de ejecución, se presentará según se indica en el punto II del Anexo A.
Artículo 6.- *Memoria descriptiva y gráfica.*
En los supuestos contemplados en la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores, para aquellos casos sujetos a licencia urbanística, la memoria descriptiva y gráfica se presentará en soporte papel y, opcionalmente, en soporte informático según se indica en el punto II del Anexo A.

Sección Segunda

Expedientes de planeamiento y gestión

Artículo 7.- *Expedientes de Planeamiento y Gestión. Documentación Inicial.*
1. La solicitud de tramitación de cualquiera de los expedientes urbanísticos relacionados en el artículo primero, apartado a) de la presente Ordenanza implica la presentación de la siguiente documentación:
A) Documentación en soporte informático.
El ejemplar en soporte informático se presentará, en su caso, visado por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a la legislación sectorial.
Se presentarán dos CDs:
- Un primer CD con el contenido completo del documento en formato portable según se indica en el punto II del Anexo A.
- Un segundo CD con la siguiente documentación:
- Para la aprobación definitiva de los documentos de Planeamiento y Gestión:
- Plano de Ordenación o de Fincas Resultantes, en formato DWG o DXF, con el estilo de trazado indicado en el punto I del Anexo A, con el objeto de incorporar la ordenación a la planimetría municipal.
- Normativa en formato ODT, con el objeto de su remisión al boletín oficial correspondiente (BOE, BOJA, BOP) para su publicación.
- Para la aprobación inicial de los Proyectos de Bases de Actuación y Estatutos de Juntas de Compensación:

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	19/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

- Proyectos completos en formato ODT, con el objeto de su remisión al boletín oficial correspondiente (BOE, BOJA, BOP) para su publicación.
B) Documento en soporte papel.
Con carácter general, se presentarán dos (2) ejemplares de los instrumentos de ordenación o de gestión en formato papel, visados por el Colegio Oficial correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados a tamaño DIN-A4. La documentación escrita, se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernada con canutillo.
2. Para proceder, en su caso, a la remisión de los expedientes ya aprobados o que requieran aprobación definitiva ajena a este Ayuntamiento, por esta Administración se solicitará la presentación de documentos en el formato exigido por la Administración u organismo correspondiente.
3. Para el supuesto de modificaciones producidas durante la tramitación del documento de planeamiento o de gestión, así como la presentación de textos refundidos, la presentación de dicha documentación se ajustará a lo establecido en el punto 1. del presente artículo.
***Artículo 8.-** Contradicción entre el contenido de los formatos.*
Las posibles contradicciones entre contenidos de los soportes papel e informático se resolverán en favor del soporte informático diligenciado.

Sección Tercera
Expedientes de obras de urbanización

***Artículo 9.-** Sobre los proyectos de obras de urbanización y de la aprobación de los proyectos de urbanización.*
La solicitud de licencia de obras de urbanización, se acompañará de ejemplar de proyecto completo en soporte informático y otro, en soporte papel. El documento contendrá un índice preliminar, y quedará estructurado de la siguiente forma:
1.- Memoria
1.1.- Memoria Descriptiva
1.2.- Memoria Constructiva
1.3.- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones que procedan:
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Etc.
1.4.- Anejos a la Memoria
- Topografía y definición geométrica geo-referenciada.
- Estudio geotécnico.
- Cálculo justificativos de las distintas secciones de firmes.
- Cálculos de las redes de infraestructuras (tanto dimensionales como mecánicos).
- Jardinería.
- Planing de obra.
- Plan de control de calidad.
- Informe de las empresas suministradoras de servicios urbanos (electricidad, telefonía, comunicaciones por cable, gas,...), respecto de las instalaciones existentes y sus necesidades.
2.- Gestión de los residuos de construcción y demolición (RD. 105/2008)
3.- Estudio de Seguridad y Salud
4.- Planos (Quedarán perfectamente reflejadas las aceras, pasos de peatones, farolas, bancos,

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	20/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

bolardos o cualquier elemento que se encuentre situado en la vía pública).

5.- Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas.

6.- Mediciones, Cuadros de Precios y Presupuestos

7.- Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación

A) Documentación en soporte informático.

El ejemplar en soporte informático se presentará en un disco y se compondrá de:

- La totalidad del documento en formato portable según se indica en punto II del Anexo A.

- La totalidad de los planos en formato según se indica en punto I del Anexo A.

B) Documentación en soporte papel.

El ejemplar en soporte papel se presentará, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados en tamaño DIN-A4. La documentación escrita se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernado con canutillo.

***Artículo 10.-** Sobre los proyectos complementarios: Seguridad y Salud y otros.*

Este/os proyectos se acompañará/n como documento/s del proyecto de obras de urbanización.

Se presentará en formato papel y en soporte informático, con toda la documentación en formato portable según se indica en el punto II del Anexo A. Se acompañará de un escrito del redactor de los mismos, en el que se hará constar que este ejemplar es fiel y total reflejo del documento en formato papel.

En el caso de que el redactor de alguno de los proyectos complementarios sea también el redactor del proyecto de obras de urbanización, podrá incluirse esta documentación en un mismo soporte siempre que se estructure este en carpetas de tal modo que resulten claramente individualizados.

***Artículo 11.-** Reformado/s del proyecto de obras de urbanización y de los proyectos complementarios.*

Para el supuesto de modificaciones producidas durante la tramitación del proyecto de obras de urbanización y de los proyectos complementarios, así como la presentación de textos refundidos, la presentación de dicha documentación se ajustará a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 de esta Ordenanza.

Sección Cuarta

Estudios previos o anteproyectos solicitando la resolución favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera

***Artículo 12.-** Sobre los estudios previos o anteproyectos solicitando la resolución favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera*

La documentación a presentar será la establecida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, así como en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,:

1.- Plano de situación y emplazamiento.

2.- Estudio fotográfico del inmueble, interiores y exteriores, y del entorno, en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.

3.- Estado actual del edificio en el que se reflejen las actuaciones a realizar.

4.- Alzados compuestos del bien y de sus colindantes.

5.- Propuesta de intervención, en la que se incluya memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores, así como los colores definitivos en relación con los edificios colindantes.

6.- Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación se presentará en soporte papel y, opcionalmente, en soporte informático según

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	21/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

se indica en el punto II del Anexo A.

Sección Quinta

Memoria descriptiva y gráfica para el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación.

***Artículo 13.-** Sobre la memoria descriptiva y gráfica para el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación.*

La solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación se ha de acompañar de documentación técnica visada según la legislación sectorial, debiendo contener un índice preliminar, componiéndose de los siguientes documentos:

1.- Memoria descriptiva, urbanística, estructural, constructiva y de instalaciones, incluyendo la valoración de las obras.

2.- Planos

3.- Fotografías firmadas por la propiedad y por el técnico.

4.- Informe y Certificado de seguridad, habitabilidad y salubridad, así como de la aptitud de la edificación para el uso al que se destina.

La documentación se presentará en soporte papel y, opcionalmente, en soporte informático según se indica en el punto II del Anexo A.

Sección Sexta

Expedientes de Proyectos de Actuación

***Artículo 14.-** Sobre los Proyectos de Actuación*

La solicitud de la aprobación del Proyecto de Actuación, se acompañará de ejemplar del proyecto completo en soporte informático y otro, en soporte papel.

El proyecto contendrá las consideraciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA. En este sentido, el documento contendrá un indice preliminar, y quedará estructurado de la siguiente forma:

1. Memoria con, al menos, el siguiente contenido:

A) Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, documento que deberá aportarse firmado por el promotor, que al menos estarán constituidas por:

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	22/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

2. Planos.

- Situación.

- Ubicación de la/s edificación/es dentro de la parcela, con indicación de la separación a linderos.

- Plantas de distribución y acotadas, y Alzados de la/s edificación/es.

- Infraestructuras, con indicación de los puntos de conexión a las redes generales.

La documentación se presentará de la siguiente forma:

A) Documentación en soporte informático.

El ejemplar en soporte informático se presentará en un disco y se compondrá de:

- La totalidad del documento en formato portable según se indica en punto II del Anexo A.

- La totalidad de los planos en formato según se indica en punto I del Anexo A.

B) Documentación en soporte papel.

El ejemplar en soporte papel se presentará, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados en tamaño DIN-A4. La documentación escrita se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernado con canutillo.

Sección Séptima

Expedientes de Innecesariedad de Licencia Urbanística de Parcelación

***Artículo 15.-** Sobre los expedientes de Innecesariedad de Licencia Urbanística de Parcelación.*

La solicitud de innecesariedad de licencia urbanística de parcelación, se acompañará de ejemplar de documento técnico en soporte informático y otro, en soporte papel. El documento contendrá un índice preliminar, y quedará estructurado de la siguiente forma:

1. Memoria descriptiva

2. Plano de situación

3. Plano de la finca inicial

4. Plano de las fincas resultantes, indicando el acceso a las mismas.

La documentación se presentará de la siguiente forma:

A) Documentación en soporte informático.

El ejemplar en soporte informático se presentará en un disco y se compondrá de:

- La totalidad del documento en formato portable según se indica en punto II del Anexo A.

- La totalidad de los planos en formato según se indica en punto I del Anexo A.

B) Documentación en soporte papel.

El ejemplar en soporte papel se presentará, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados en tamaño DIN-A4. La documentación escrita se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernado con canutillo.

Sección Octava

Análisis Ambiental para la obtención de Calificación Ambiental

***Artículo 16.-** Sobre el Análisis Ambiental para la obtención de Calificación Ambiental*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	23/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Junto con la documentación para la solicitud de la licencia de actividad, se presentará un análisis ambiental, el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, contendrá la siguiente documentación:

1. Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente, el cual deberá incluir a los efectos ambientales la siguiente documentación:

a) Objeto de la actividad.

b) Emplazamiento, adjuntando planos a escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas mas próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, etc, aportando planos que evidencien estas relaciones.

c) Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

d) Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo relacionados con:

I) Ruidos y vibraciones

II) Emisiones a la atmósfera

III) Utilización del agua y vertidos líquidos

IV) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos

V) Almacenamiento de productos

f) Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

2. Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia, cumplimentada, en su caso, en el modelo oficial correspondiente.

La documentación se presentará de la siguiente forma:

A) Documentación en soporte informático.

El ejemplar en soporte informático se presentará en un disco y se compondrá de:

- La totalidad del documento en formato portable según se indica en punto II del Anexo A.

- La totalidad de los planos en formato según se indica en punto I del Anexo A.

B) Documentación en soporte papel.

El ejemplar en soporte papel se presentará, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados en tamaño DIN-A4. La documentación escrita se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernado con canutillo

Sección Novena

Proyectos para la apertura de establecimientos o sujetos a Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio de actividades.

***Artículo 17.-** Sobre los Proyectos para la apertura de establecimientos o sujetos a Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio de actividades.*

La Declaración responsable y Comunicación Previa para el ejercicio de actividades, se acompañará de Proyecto Técnico o Memoria Descriptiva y Gráfica de la actividad, en el que se justifiquen los requisitos técnicos necesarios en cumplimiento de la normativa vigente que le es de aplicación a la actividad.

La documentación se presentará de la siguiente forma:

A) Documentación en soporte informático.

El ejemplar en soporte informático se presentará en un disco y se compondrá de:

- La totalidad del documento en formato portable según se indica en punto II del Anexo A.

- La totalidad de los planos en formato según se indica en punto I del Anexo A.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	24/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

B) Documentación en soporte papel.
El ejemplar en soporte papel se presentará, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente, conforme a la legislación sectorial, con planos doblados en tamaño DIN-A4. La documentación escrita se presentará, preferentemente, a doble cara y encuadernado con canutillo.

Sección Décima

Disposiciones Comunes

Artículo 18 .- *Material a emplear para el soporte informático.*
El soporte informático a utilizar, cualquiera que sea el tamaño que ocupe la información y a los efectos de unificación de material y archivo, será siempre "CDs" no regrabables dotados de una cara rugosa que permita, con tinta color negro, la firma del técnico redactor en el propio disco.
Artículo 19.-*Planos en formato portable.*
Los planos en formato portable según se indica en el punto II del Anexo A, deben ser fieles y exactos reflejos de los presentados en soporte papel. Sólo los aportados como documentos fuentes según punto I del Anexo A, como planos de trabajo que son, podrían contener en un mismo archivo diferentes planos y capas.
Artículo 20*.- Exigencias de formatos editables.*
Los archivos en formatos fuentes según punto I del Anexo A son de único y exclusivo uso interno del Ayuntamiento de Utrera sin que en ningún caso se facilite copia de los mismos a ningún particular.
Artículo 21*.-Entrada en vigor.*
La presente Ordenanza entrará en vigor a los dos (2) meses de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO A

I. DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN
Se entiende por fuentes de información aquella documentación que es editable y manejable por programas de edición.
Distinguimos:
1) Documentación con contenido cartográfico.
Se presentará en formatos DWG o DXF, con todos los archivos de referencia enlazados y con el archivo de ploteo.
2) Documentación de contenido textual.
Se presentará en formato ODT.
II. DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN EN FORMATOS PORTABLES
A efectos de esta ordenanza se entiende por documentos portables aquellos documentos generados como impresión a partir de otros. El formato a usar es el PDF o PDF/A.
Todos los documentos en formato PDF y PDF/A deben estar abiertos, al objeto de que el Ayuntamiento pueda incluirle los distintos actos administrativos por los que el documento electrónico pasa.
Por tanto, los proyectos visados electrónicamente deben ser suministrados en formato PDF abierto o PDF/A abierto, sin cifrar y con posibilidad de incluirle diligencia de los actos administrativos.
Todas las páginas de los documentos deberán estar orientados verticalmente. No se admitirán documentos donde alguna de sus páginas estén orientadas horizontalmente.
Contener textos legibles gráficos y dibujos nítidos y su impresión en papel debe resultar de tamaño real. Para ello se cuidará, al crearlos, de utilizar la máxima resolución posible (ppp).
Los archivos portables que contengan planos se identificarán con el número y nombre del plano en papel."

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	25/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo en sesión de 9 de septiembre de 2.013, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora para *"presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros"*.

SEGUNDO: Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO 6º (118/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta, relativa a "Adjudicación del Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera". Aprobación, que dice:

"PROPUESTA AL PLENO

Por Acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria celebrado el 9 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación núm. SV02/2013, incoado para adjudicar, mediante tramitacion ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación el "**Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera**".

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 17 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 162002-2013-ES, así como en el Perfil de Contratante durante un plazo de 40 días naturales, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de contratación nº SV02/2013 **"Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera"**, en el transcurso de dicho periodo tambien se publico en el Boletín Oficial del Estado con fecha 1 de junio de 2013 (BOE nº 131) durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones en ambos casos con fecha 26 de junio de 2013.

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	26/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

General de fecha 2 de julio de 2013, se presentarón proposiciones por parte de las siguientes entidades: **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.** con CIF: A28037224 y **GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.** con CIF: B41577545.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 1 de julio de 2013:

A) Admitir a la licitación a las empresas que se detallan a continuación por considerar la documentación presentada conforme a las prescripciones del Pliego de Clausulas Administrativas que rige la licitación:

- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224.
- GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L. con CIF: B41577545.

SEGUNDO: Con fecha 3 de julio de 2013:

A) Comunicación por el Sr. Alcalde-Presidente de las empresas admitidas y excluidas a la licitación.

B) Proceder a la apertura del **Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"** presentados por las empresas admitidas.

C) Dar traslado del contenido de los sobres a los técnicos para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

TERCERO: Con fecha 17 de julio de 2013:

A) Hacer público el resultado de la valoración de las ofertas contenidas en los sobres B presentados por los licitadores, conforme al informe emitido que dice lo siguiente:

"INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

Informe que se emite por encomienda de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Julio de 2013, de la documentación contenida en el sobre B de las ofertas formuladas a la licitación de referencia por:

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (en adelante FCC)

GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. (en adelante GSA)

Los criterios a valorar son:

PRIMERO: Memoria Técnica (35 puntos).

Señala el pliego: "Incluirá Memoria Técnica en la que se desglose y justifique la oferta del licitador en relación con los criterios cuya valoración exige un previo juicio de valor, dicha Memoria Técnica deberá presentarse, en un documento encuadernado con un índice de documentos.

La Memoria Técnica desarrollará los siguientes apartados:

· Organización del servicio propuesta hasta un máximo de 35 puntos. Dentro de este criterio se valorará con 5 puntos cada uno de los apartados siguientes:

- Condiciones de los medios materiales y mecánicos propuestos (eficiencia, calidad, antigüedad, avances tecnológicos, criterios de seguridad, accesibilidad).

- Grado de automatización del servicio.

- Incremento de las frecuencias.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	27/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

- Grado intensidad de contenerización.
- Implantación de sistemas de control de calidad del servicio.
- Grado de informatización y agilidad en el sistema de intercambio de información y control con la entidad local.
- Sistemas de atención al usuario y al ciudadano.

La oferta de GSA no puede ser valorada dado que carece del mínimo contenido coherente para ser objeto de su estudio, así:

Establece un plan de contenerización erróneo, que no se corresponde con la dotación mínima exigida en anexo IV del pliego, en relación a la fracción-vidrio.

No ha sido aportada ni la organización de itinerarios y frecuencias de recogida de los contenedores, ni la relación de recorrido tal y como se exigía en la cláusula 10. a) del pliego, lo que impide un estudio de los recorridos, calles y frecuencias que posibilite la valoración de la memoria presentada.

En general se trata de una oferta deficiente, con muchas carencias, escasa documentación en los aspectos solicitados, errores importantes como incluir la ficha de otro municipio (Los Palacios) al referirse a la ruta de recogida de envases de fracción-vidrio. La memoria indica una poca personalización para el municipio de Utrera, con errores como calles inexistentes (Calle La Fontana?), no quedando claro en muchos aspectos la propuesta de servicio que implantaría en caso de ser adjudicataria.

Como consecuencia de todo esto y considerando la memoria técnica como un elemento global, aunque dividido en diversos apartados, a los firmantes, les resulta imposible valorar técnicamente la oferta presentada por Guadaíra de Servicios Ambientales, S.A.

Por lo tanto, sólo se va a valorar la oferta de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que en síntesis ofrece lo siguiente:

En primer lugar FCC realiza una estimación de la evolución de la producción de residuos para una población aproximada de 51.887 habitantes, teniendo en cuenta que se va a incrementar el número de contenedores y por tanto el volumen de almacenamiento por habitante, prevé un incremento estimado del 61,18% en la producción de envases ligeros, un 12% en papel-cartón y un 8,25% en fracción-vidrio.

Los datos de contenerización son los siguientes:

Tipología	*Litros/Contenedor*	*Nº Contenedores actuales*	*Nº Contenedores propuestos*	*Litros/Habitantes*
Envases	*3200*	*173 (de 1000 l.)*	*157*	*9,68*
Papel-cartón	*3000*	*134*	*170*	*9,83*
Fracción-vidrio	*3000*	*125*	*172*	*9,94*

En el caso de los envases, FCC se compromete, una vez comenzado el servicio, a realizar un trabajo de comprobación al objeto de incrementar hasta un total de 180 contenedores, en las zonas donde se generen mayor volumen de residuos. De esta forma la relación litros/habitantes se incrementarán hasta los 11,10 litros por habitante.

En cuanto a horario, turnos y frecuencias, la propuesta de FCC quedaría de la siguiente forma:

Tipología	*Jornadas/año*	*Frecuencia del servicio*	*Horario*
Envases	*104*	*1 vez/semana*	*6:00-12:30*
Papel-cartón	*156*	*3 vez/semana*	*14:00-20:30*
Papel-cartón (puerta a puerta)	*156*	*3 vez/semana*	*8:00-14:00* *14:00-20:30*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	28/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Vidrio	*52*	*1 vez/semana*	*14:00-20:30*
Lavado	*26*	*0,5 vez/semana*	*6:00-12:30*

En relación a las rutas:

ENVASES

Ruta	*Ámbito*	*Nº Contenedores*	*Km recorridos*	*Frecuencia tratamiento*
1	*Ciudad*	*125*	*115*	*1 v/semana*
2	*Ciudad y Pedanías*	*95*	*185*	*32-1 v/semana* *63-2 v/semana*

MANTENIMIENTO CONTENEDORES.

La oferta establece que se contará con un programa para mantenimiento general periódico de los contenedores, en el que se reflejarán todas las operaciones de mantenimiento preventivo. Durante los cuatro primeros meses del contrato se realizarán las tareas de reparación (lijado y pintado) de los contenedores pertenecientes a la fracción papel-cartón que actualmente están en mal estado. Dentro de las labores de mantenimiento se incluyen las referidas a los mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras y al pintado total y acabado final de los contenedores y recipientes, labores que se realizarán con carácter general en la nave. Para pequeñas reparaciones se realizarán "in situ". El servicio de mantenimiento reparará todas las averías que se produzcan en los contenedores y corregirá los defectos que en ellos puedan aparecer. Si las deficiencias son debidas a actos vandálicos o a accidentes de circulación se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales para que adopten la decisión que estimen más oportuna al respecto. No obstante también recoge la oferta que se dispondrá de un stock mínimo de contenedores en las instalaciones de la adjudicataria a lo largo de todo el período del contrato, de forma que podrán llevarse a cabo las reparaciones o sustituciones sin que se vea afectado el servicio.

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

El personal necesario para realizar el servicio por parte de FCC asciende a 1,60 Oficiales y 1,85 Peones, en cómputo anual, siendo calculado sobre jornada de 40 horas semanales. Dicho personal será exclusivo de este contrato.

PAPEL-CARTÓN

Ruta	*Ámbito*	*Nº Contenedores*	*Km recorridos*	*Frecuencia tratamiento*
1	*Casco Urbano*	*62*	*35*	*1 v/semana*
2	*Casco Urbano*	*62*	*35*	*1 v/semana*
3	*Casco Urbano y Poblados*	*46 (17 en poblados)*	*115*	*1 v/semana*

FRACCIÓN-VIDRIO.

Ruta	*Ámbito*	*Nº Contenedores*	*Km recorridos*	*Frecuencia tratamiento*
1	*Casco Urbano*	*66*	*45*	*1 v/3 semanas*
2	*Casco Urbano*	*62*	*45*	*1 v/3 semanas*
3	*Casco Urbano y Poblados*	*44 (17 en poblados)*	*115*	*1 v/3 semanas*

LAVADO Y DESINFECCIÓN.

	Número	*PLIEGO*	*PROPUESTA FCC*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	29/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Tipología	*Contenedores Propuestos*	*Frecuencia (nº lavados/año)*	*Frecuencia (nº lavados/año)*	*Nº Jornadas necesarias/año*
Envases	*157-180*	*8*	*12*	*26*
Papel-cartón y vidrio	*172 vidrio 170 papel*	*7*	*8*	*26*

En relación a los factores objeto de valoración, son los siguientes:

A) *Condiciones de los medios materiales y mecánicos propuestos (eficiencia, calidad, antigüedad, avances tecnológicos, criterios de seguridad, accesibilidad).*

Los medios propuestos son válidos para la prestación del servicio, utilizando vehículos del parque móvil de la empresa no adscritos al contrato de limpieza viaria y recogida RSU que tiene adjudicada FCC. Todos los vehículos cumplen la normativa vigente. 3 puntos.

B) *Grado de automatización del servicio.*

*La oferta presentada es adecuada, al estar prevista toda la carga y descarga de contenedores, a través de medios mecánicos. 5 punto**s.***

C) *Incremento de las frecuencias.*

El pliego en relación a este apartado establece:

"En relación con las frecuencias, la empresa adjudicataria deberá proceder a la recogida, carga en vehículos y transporte del papel y cartón, de los envases ligeros y de los envases de vidrio de todos los contenedores instalados, así como los contenedores que se distribuyan en el transcurso del contrato, utilizando como criterio la no superación del 80 % de su capacidad total de llenado.

En el caso de que se observara algún impropio en los contenedores, los operarios estarán obligados a depositar cada fracción de residuo en su contenedor específico.

FRECUENCIAS ESPECIALES Y PERIODOS FESTIVOS.

Durante estas temporadas y/o acontecimientos, los ofertantes deberán contemplar los servicios de refuerzo necesarios para afrontar las aglomeraciones y excesos de población.

Cada uno de estos servicios debe estudiarse de manera que se dispongan de los medios adecuados para el total control de los mismos, según su magnitud. Estos medios tendrán la consideración de extraordinarios, no supondrán ningún tipo de compensación económica, por lo que deberá estar incluida en la oferta global.

Se garantizará el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria impidiendo su desborde.

Se tendrán en cuenta en este sentido los periodos festivos generales, en especial la época estival en las urbanizaciones y las navidades por el aumento en la generación de residuos, y las fiestas locales.

Se propone:

○PERIODO ESTIVAL (15 de junio al 15 de septiembre) se incrementará la frecuencia que se tenga establecida en las urbanizaciones.

○NAVIDADES (15 de diciembre al 15 de enero): se incrementará la frecuencia en las zonas comerciales y de restauración para evitar los desbordamientos."

Por parte de FCC se establece la garantía de una frecuencia más elevada que el mínimo propuesto dado que su sistema de trabajo permite recoger con mayor frecuencia los distintos contenedores, permitiendo que en todo caso, se recojan los mismos siempre antes de tener su capacidad al 80%. Dicho sistema previsto se valora positivamente al garantizar la ausencia de desbordamiento y la evitación del impacto medioambiental de dichas situaciones. (5 puntos).

D) *Grado intensidad de contenerización.*

El Pliego en sus anexos establece un mínimo de 150 contenedores por cada tipo de envase.

FCC propone un doble estudio del planteamiento de la contenerización. En un primer estudio se pasaría de los actuales 125 de vidrio a 172, de 134 de papel-cartón actuales a los 170 y de envases pasaría de 173 actuales a 157 (pero con el aumento de su capacidad). Sin embargo

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	30/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

establece un segundo estudio denominado tras estadístico, que incrementaría a 180 en envases, que parece señalar su activación tras el estudio del uso real de cada contenedor. En todo caso, los cálculos realizados parten de esos 180 contenedores. En cuanto a la renovación, la oferta establece la garantía de reposición de los mismos ya que se contarán con un stock suficiente para atender las necesidades del servicio. 5 puntos.

E) *Implantación de sistemas de control de calidad del servicio.*

Tiene implantados los sistemas de calidad homologados en su actividad y asume el compromiso de implantarlo en el servicio objeto de licitación. 5 puntos.

F) *Grado de informatización y agilidad en el sistema de intercambio de información y control con la entidad local.*

El Pliego establece en su ***ANEXO 8.- REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO MEDIANTE GPS, que:***

"El Ayuntamiento de ***Utrera cuenta con un sistema de información*** *para el control la calidad de los servicios al que el licitador deberá adaptar todos sus vehículos, maquinaria e instalaciones, equipándolos con las tecnologías de la información, comunicación y control necesarias".*

"Un jefe de proyecto ***de la empresa proveedora de la solución*** *con experiencia en el funcionamiento de la electrónica descrita y en la implantación de este tipo de soluciones deberá estar presente durante toda la fase de implantación, así como también para el servicio post venta. Este jefe de proyecto trabajará en estrecha colaboración con el licitador y el AYUNTAMIENTO.*

" Tanto al equipamiento del vehículo como al Software, se les debe realizar inspecciones y mantenimientos regulares con el fin de mantener un óptimo funcionamiento. El contratista presentará un programa valorado económicamente de implantación del sistema y mantenimiento específico de estas soluciones y equipos. ***Estos servicios deberán ser realizados por la empresa fabricante de la solución descrita y designada para la implantación****. No se aceptarán propuestas que no contemplen la adecuada implantación y mantenimiento del sistema"*

En este sentido, informar que la empresa designada para el desarrollo de la información y control del servicio mediante GPS, la implantación del sistema y su mantenimiento, es MOBA-ISE Mobile Automation, S.L

En este apartado, la información facilitada en su oferta por FCC es confusa, dado que aporta documentación sobre software de gestión y sistema de localización, pero sin embargo no asume el compromiso de realizar la gestión con el sistema propuesto en el pliego. La empresa GSA directamente indica un software distinto (MOVISAT). En consecuencia deberán los licitadores presentar previo a la apertura de la oferta económica un documento por el que asume el compromiso de implantar la solución que exige el pliego, que es la de plataforma y software de gestión y centro de control de la empresa MOBA-ISE Mobile Automation, S.L., designada por este Ayuntamiento.

G) *Sistemas de atención al usuario y al ciudadano.*

FCC prevé un completo sistema de atención. 5 puntos

SEGUNDO.-

Mejoras medioambientales hasta un máximo de 5 puntos. Dentro de este criterio se valorará con un punto cada uno de los siguientes apartados:

A) *Características ambientales de los vehículos que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones, por encima de los mínimos exigidos en este Pliego o legalmente.*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	31/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

FCC hace referencia a la utilización de vehículos ya matriculados con una antigüedad entre 2 y 10 años, alguno de los cuales contemplan el cumplimiento de la norma EURO-V. No aparecen niveles de emisión de ruido, por lo que no es valorable. En consecuencia se le otorga una puntuación de 0,5 puntos.

B) *Menores consumos energéticos del sistema de organización del servicio propuesto.*

FCC señala en su proyecto una instalación fija, consistente en una nave de 236 m2 en el Polígono El Torno, aunque analizados los planos se ubica en el Polígono La Aurora (C/Navegación). En dicha nave se pretenden determinadas mejoras que ocasionen un menor rendimiento energético, especialmente referido a la instalación de placas solares dentro de un plan de mejoras que denomina "modelo ambiental" así como en lo que denominan "arquitectura ecólogica y bioclimática". Sin embargo todas estas medidas son muy genéricas consistiendo en :

- Instalación de placas solares
- Formación especializada al personal operativo
- Instalación de temporizadores.
- Instalación de relojes para el control del funcionamiento de la calefacción.

En consecuencia se puntúa con 0,5 puntos.

C) *Menores consumos de agua y utilización de agua reciclada en el servicio de lavado.*

Se prevén elementos reductores de consumo en los vestuarios y no se hace mención al uso de agua reciclada. En consecuencia se puntúa con 0,5 puntos.

D) *Reducción en la generación de residuos como consecuencia de la prestación de los servicios.*

No consta en la oferta. 0 puntos

E) *Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos.*

No consta en la oferta. 0 puntos.

RESUMEN:

Apartado	*Concepto*	*FCC*	*GSA*
Memoria Técnica (Máximo 35 puntos). 5 puntos máximo apartado.	*Medios materiales*	*3*	*0*
	Automatización	*5*	*0*
	Incremento Frecuencias	*5*	*0*
	Intensidad contenerización	*5*	*0*
	Control calidad	*5*	*0*
	Informatización	*0*	*0*
	Atención ciudadana	*5*	*0*
	Subtotal Apartado A	*28*	*0*
Mejoras Medioambientales (Máximo 5 puntos) 1 punto máximo apartado.	*Reducción emisiones*	*0,5*	*0*
	Menor consumo energéticos	*0,5*	*0*
	Menor consumo agua	*0,5*	*0*
	Reducción residuos	*0*	*0*
	Uso productos ecológicos	*0*	*0*
	Subtotal Apartado B	*1,5*	*0*
	TOTAL PUNTUACIÓN (A+B)	*29,5*	*0*

CONCLUSIONES.

Teniendo en inicio dos ofertas que valorar, los firmantes sólo han podido tener un juicio de valor de la oferta presentada por FCC, debido a las carencias de la oferta presentada por GSA. De

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	32/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

dicha oferta (de FCC) se han reflejado los aspectos principales de la misma y la valoración conforme a lo señalado en el pliego.

No obstante se quiere hacer constar que en como en supuestos anteriores, debe extremarse la supervisión, control e inspección del contrato, debido a la importancia para la ciudadanía y la imagen de la ciudad. En Utrera a nueve de julio de dos mil trece.El Ingeniero Técnico Industrial Fdo. Joaquin Moreno Pérez. El Técnico Medio de Medio Ambiente. Fdo. Fernando Salas Toro El Gestor Admvo, Aux e Insp.Fdo. José María Palacios Paredes. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez".

B) Tras la exposición y argumentación del informe técnico de evaluación y valoración del contenido de los **Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" (Memoria Técnica)** se abre un breve debate, acordando la Mesa asumir el contenido del mismo, por lo que establece las siguientes puntuaciones a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas licitadoras:

RAZON SOCIAL LICITADOR	PUNTOS SOBRE B
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA ,S.A.	29,5
GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES ,S.L.	0

C) Proceder a la apertura en acto público del **Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"**, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, que literalmente manifiesta:

"Por el Presidente se la Mesa se informa a los presentes del resultado de la valoración del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" y acto seguido procede a la apertura de los Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" (Oferta económica) presentados por las empresas arriba reseñadas, donde deben encontrarse los documentos siguientes :

-Oferta económica mejorando porcentualmente el tipo a la baja (Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, artículo 11)

-Estudio Técnico Económico(Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares artículo 10).

A continuación se procede a dar conocimiento a los asistentes del contenido de los Sobres indicados y se les invita a plantear cuantas cuestiones consideren en relación a la licitación en curso. El Señor Jiménez Sánchez, advierte que en el sobre C de la empresa Guadaira Servicios Ambientales S.L. no parece haberse incluido el documento : Estudio técnico económico.

Tras abandonar los representantes de las empresas licitadoras la Sala donde se celebra el acto se procede por la Mesa a aplicar los criterios de valoración de las ofertas económicas conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, obteniéndose el siguiente resultado:

La empresa Guadaira Servicios Ambientales S.L. queda excluida por no presentar el estudio tecnico-económico de acuerdo con lo establecido en el punto 10 del pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto del servicio de recogida selectiva de monomaterial de papel-cartón, la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y la recogida de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera.

Analizado el estudio técnico-económico presentado por Fomento de Construcciones y Contrata, S.A. junto con la oferta económica resulta que el importe de los ingresos a recibir en concepto de compensación económica derivado de los convenios suscritos con Ecoembes y Ecovidrio y venta de papel y cartón necesarios para financiar los gastos imputables para la ejecución del servicio los

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	33/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

estiman en 214.509,55 Euros, IVA incluido.
De estos datos se desprende que la proposición económica por la que se comprometen a la ejecución del contrato supone una mejora a la baja del 11,84% sobre el tipo de licitación de 243.316,44 euros, porcentaje que tendría que ingresar anualmente en este Ayuntamiento".

D) Proponer al Pleno la **adjudicación** del contrato de **"**Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera" a la empresa **Fomento de Construcciones y Contrata CIF:A28037224**, representada por **Don Francisco José Cifuentes Santiago (Apoderado)** por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, consistente en una participación de este Ayuntamiento en los ingresos previstos del 11,84%, previo requerimiento para que aporte en el plazo de 10 días hábiles la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de la constitución de la garantía definitiva requerida en los Pliegos que rigen la licitación, de no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se procederá de igual modo con el siguiente licitador conforme al orden de clasificación de las ofertas.

Habiéndose presentado por **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224,** de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante aval bancario nº 1587/26.313 con la entidad Banco Popular Español S.A., por importe de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.750,43 €),** correspondientes al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y que ha abonado los gastos de publicación por importe de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (824,05 €).**

Considerado que el coste del servicio a contratar es de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (214.509,55 €) IVA incluido,** y que la competencia para adjudicar el contrato de servicio corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** al **Pleno** la adopción del siguiente acuerdo**:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de **"Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera" (Expte. SV02/2013)** a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224**, representada por el Apoderado **D. Francisco José Cifuentes Santiago** con DNI: 24276327B**,** conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2013, fijándose como importe de adjudicación una **participación municipal del 11´84% respecto de los ingresos recibidos**, a ingresar anualmente a este Ayuntamiento, y con una duración inicial de 5 años, prorrogables automáticamente por plazo de 6 meses, hasta un máximo de 8 años**.**

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	34/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Contratante de esta Corporación.

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Fernando Salas Toro**, como **Técnico Medio de Medio Ambiente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Régimen Interior, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Delegación de Medio Ambiente, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con los dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez."**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Asuntos Económicos en sesión de 9 de septiembre de 2.013, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de **"Servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera" (Expte. SV02/2013)** a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF: A28037224**, representada por el Apoderado **D. Francisco José Cifuentes Santiago** con DNI: 24276327B**,** conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2013, fijándose como importe de adjudicación una **participación municipal del 11´84% respecto de los ingresos recibidos,** a ingresar anualmente a este Ayuntamiento, y con una duración inicial de 5 años, prorrogables automáticamente por plazo de 6 meses, hasta un máximo de 8 años**.**

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	35/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

CUARTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Fernando Salas Toro**, como Ingeniero Técnico Agrícola, **Técnico Medio de Medio Ambiente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Régimen Interior, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Delegación de Medio Ambiente, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con los dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º (119/2013).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "MOSTRAR EL APOYO A LA PLANTILLA DE LOS TRABAJADOES DE VBR DE LA BASE AÉREA DE MORÓN EN LA NEGOCIACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO".

Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a "Mostrar el apoyo a la plantilla de los trabajadoes de VBR de la Base Aérea de Morón en la negociación del despido colectivo", que literalmente dice:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base Aérea de Morón de la Frontera viene siendo utilizada de forma conjunta por España y Estados Unidos desde su creación en el año 1953. En la actualidad su uso queda regulado en los términos previstos en el convenio entre España y los Estados Unidos de América sobre cooperación para la Defensa de 1 de diciembre de 1988, texto revisado por el Protocolo de Enmienda de 10 de abril de 2002.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	36/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Más allá de la postura encontrada que estos documentos suscitan en los Parlamentos Andaluz y Nacional, en lo que respecta a la parte americana, los servicios civiles de mantenimiento vienen siendo prestados por la empresa 'Vinnell-Brown & Root Spain' (VBR) quién inicialmente tenía contratadas a 594 personas. En el año 2010 VBR planteó un expediente de regulación de empleo que eliminó 119 puestos de trabajo y previsiblemente tememos que se produzca la reducción de otros 70 empleos. Esto ha provocado que la plantilla española de Vinnell, Brown and Root, al no prosperar las negociaciones del ERE, se declaren en huelga del 10 al 13 de septiembre, se declare en huelga, protestando además por la subcontratación de servicios y el deterioro de las relaciones laborales. Públicamente han pedido la intermediación de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

La base se encuentra situada en el término municipal de Arahal, aunque por su proximidad al núcleo de población más cercano, Morón de la Frontera, toma el nombre de este. Otros municipios de la comarca también relacionados históricamente con la base son Utrera, con la colonia militar del aire, y El Coronil.

Somos estos pueblos los que soportamos los inconvenientes de la proximidad de la base militar, como por ejemplo la exención del correspondiente impuesto sobre bienes inmuebles (ayuntamiento de Arahal) o servidumbres de paso (El Coronil y Arahal) que llegan incluso a imposibilitar el desarrollo de proyectos de aviación civil (Utrera). Precisamente en estas poblaciones reside la mayoría del personal afectado por los despidos de VBR.

Entendiendo que el gobierno español, encargado de las relaciones y acuerdos internacionales, es quién debe velar por los intereses colectivos del país y sus ciudadanos, incluyendo las poblaciones de la comarca donde se asienta la base de Morón, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Mostrar el apoyo a la plantilla de los trabajadores de VBR de la Base Aérea de Morón en la negociación del despido colectivo.

2.- Instar a la empresa VBR a que haga los esfuerzos que estén en su mano para llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores lo antes posible, y mantener la actual plantilla.

3.- Solicitar una entrevista con el Ministro de Defensa y/o Asuntos Exteriores por parte de los alcaldes de las poblaciones afectadas.

4.- Instar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz para que velen por el mantenimiento del empleo en la Base Aérea de Morón haciendo uso, si es necesario, del Acuerdo de Cooperación para la Defensa entre España y Estados Unidos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Base Aérea de Morón, a las secciones sindicales de los trabajadores afectados, a la Empresa, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Exteriores.

En Utrera, a 12 de septiembre de 2.013”

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	37/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación en sesión de 9 de septiembre de 2.013, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Mostrar el apoyo a la plantilla de los trabajadores de VBR de la Base Aérea de Morón en la negociación del despido colectivo.

SEGUNDO: Instar a la empresa VBR a que haga los esfuerzos que estén en su mano para llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores lo antes posible, y mantener la actual plantilla.

TERCERO: Solicitar una entrevista con el Ministro de Defensa y/o Asuntos Exteriores por parte de los alcaldes de las poblaciones afectadas.

CUARTO: Instar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz para que velen por el mantenimiento del empleo en la Base Aérea de Morón haciendo uso, si es necesario, del Acuerdo de Cooperación para la Defensa entre España y Estados Unidos.

QUINTO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Base Aérea de Morón, a las secciones sindicales de los trabajadores afectados, a la Empresa, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Exteriores.

PUNTO 8º (120/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CUNFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento **se ratifique su inclusión en el orden del día**. La Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Octavo.**

Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a "Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, para el desarrollo del "Proyecto de Ampliación del Arroyo Calzas

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	38/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Anchas desde su cunfluencia con el desvío hasta aguas debajo de la Carretera A-375 T.M. Utrera (SEVILLA)". Aprobación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 18 de diciembre de 2.007 fue suscrito convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del proyecto del desvío del Arroyo Calzas Anchas según las especificaciones del proyecto elaborado al efecto por la C.H.G., que se enmarcaban dentro del "Plan de restauración Hidrológica y protección de Cauces" en el municipio de Utrera. Con el objetivo de culminar el proceso de desvío del Arroyo Calzas Anchas a su paso por el casco urbano de la ciudad de Utrera, al encontrarse el mismo como una de las actuaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera ha sido elaborado por la C.H.G. el "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CONFLUENCIA CON EL DESVIO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)", para lo que se propone la formalización de un Convenio de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para cuya eficacia se deberá proceder a la generación de los créditos suficientes en los ejercicios 2.014 y 2.015, que inicialmente se proyectan en la cantidad de 2.268.622,74 euros, a razón de 1.400.000 euros a 2.014 y 868.622,74 de 2.015.

Vista el proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CUNFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)"

En virtud de lo expuesto, **se propone:**

Primero: Aprobar la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CUNFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)"**

Segundo: Asumir el Compromiso de consignar en futuros ejercicios presupuestarios las cantidades económicas que deriven del Convenio para las anualidades 2.014 y 2.015 subordinándose la validez del Convenio a la existencia de créditos, que inicialmente se proyectan en la cantidad de 2.268.622,74 euros, a razón de 1.400.000 euros para 2.014 y 868.622,74 para 2.015.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio.

En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-"**

Visto el Proyecto de Convenio que literalmente dice:

"PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	39/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

DESARROLLO DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CUNFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)".

Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte D. MANUEL ROMERO ORTIZ, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo adscrito, a efectos administrativos, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias asignadas al Organismo por los artículos 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Por otra parte D. FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legar necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinen sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente.*

SEGUNDO.- *Que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, existe una amplia tradición de colaboración instrumental en materias relacionadas con actuaciones complementarias en el ámbito de sus respectivas competencias.*

TERCERO.- *Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las obras, realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado; así como del Estudio, proyeto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes.*

CUARTO.- *El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, está llevando a cabo con financiación de Fondos de FEDER, el desarrollo y ejecución de los proyectos correspondientes a Gestión y Distribución de Agua.*

QUINTO.- *Siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y del Excmo. Ayuntamiento de UTRERA, la cooperación en el "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CONFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)", para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de los establecido al efecto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesaria entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Excmo. Ayuntamiento de UTRERA, en orden al desarrollo de las actuaciones comprendidas en el "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CONFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)", desarrollando dichas actuaciones según las especificaciones del Proyecto elaborado al efecto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	40/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Dichas actuaciones deberán estar comprendidas dentro de las que se establecen en la Categoría de Gasto 53 "Prevención de Riesgos", del programa operativo FEDER 2007 a 2013, correspondiente a Andalucía.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO.

El presupuesto Total de Ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio asciende a la cantidad de 2.268.622,74 €, con las siguientes anualidades:

- *2014 1.400.000,00 €*
- *2015 868.622,74 €*

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

El coste del "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CONFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)", comprenderá todos aquellos gastos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo asistencias técnicas, direcciones de obra, ejecución de las mismas, etc., así como el coste final a que asciendan las expropiaciones, etc. Dicho coste será financiado por ambas Administraciones, de la siguiente forma:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportará el 80% de las inversiones necesarias, mediante aportaciones procedentes de Fondos FEDER de la Unión Europea.

b) El Excmo. Ayuntamiento del Utrera aportará cofinanciación correspondiente las inversiones previstas en un montante del 20% del importe total.

c) La aportación de Ayuntamiento de Utrera se efectuará previo requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, realizado tras el abono de la correspondientes certificaciones, en un plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la correspondiente obligación de pago.

d) Las partes firmantes asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precio, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras. A este respecto deberán tenerse en cuenta los criterios recogidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, recientemente modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como también lo contemplado en la Directiva 2004/18/CE sobre los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

QUINTA.- TERRENOS.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, expropiará el suelo necesario para el desarrollo de las actuaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera pondrá a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el suelo de su propiedad necesario para el desarrollo de las actuaciones.

SEXTA.- EJECUCIÓN.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento. Así mismo será la Administración la que tramitará los correspondientes expedientes de expropiación forzosa.

Los proyectos necesarios para el desarrollo de este Convenio serán aprobados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	41/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

del Guadalquivir, y otros dos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

La Comisión de Seguimiento tendrá una doble finalidad esencial: de un lado, servir de vía de información entre las partes sobre las actuaciones en curso, y de otro, viabilizar la solución de los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Una vez terminadas las obra y firmada la correspondiente Acta de Recepción, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, beneficiario de esta actuación, el uso, la conservación y limpieza de las infraestructuras e instalaciones localizadas fuera del dominio público hidráulico, así como la limpieza del Canal de Desvío de todo tipo de vertidos asimilables a residuos sólidos urbanos, incluyendo el nuevo tramo objeto de este Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por tanto, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo, serán resueltas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá a todo el periodo de ejecución de las obras hidráulicas objeto del mismo.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.

c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.

En efecto, cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de la Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El inclumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fechaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

DUODÉCIMA.- EFICACIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración a un solo efecto, y por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- Fdo.: D. Manuel Romero Ortiz.- POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales".

Y visto Informe de Intervención que a continuación se transcribe:

"INFORME FISCALIZACION

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Antonio Muñoz Barrios, Interventor del Ayuntamiento de Utrera, a efectos de fiscalización previa del contenido del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, para el desarrollo del Proyecto del Arroyo del Calzas Anchas de Utrera (Sevilla) emite el siguiente ***INFORME****:.- Se remite copia del citado Convenio de Colaboración con fecha 4 de Septiembre de 2013 para su informe con anterioridad a su aprobación por órgano competente.- Del estudio del Clausulado del Convenio se desprende que el Ayuntamiento de Utrera, con la futura firma del Convenio, se obliga a aportar, aproximadamente, un importe de 453.724,55 euros, correspondientes al 20 por ciento del importe total de la obra (2.268.622,74 euros) Esta aportación puede ser superior o inferior, teniendo en cuenta, que el*

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	42/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Ayuntamiento también se obliga a financiar las posibles variaciones económicas, revisiones de precio, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obra, de conformidad con el RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.- Respecto al momento del pago y la incidencia presupuestaria y contable que pueda tener, se preceptúa en el Convenio, que el importe total de la obra se presupuesta en dos anualidades (2014: 1.400.000 euros y 2015: 868.622,74 euros) y por ello, se estima conveniente presupuestar en una aplicación presupuestaria correspondiente al Capítulo 7 de Transferencias de Capital el importe suficiente, en cada uno de los Presupuestos, para asumir la aportación del 20 por ciento de cada una de las anualidades, siempre con un cierto margen, destinado a cubrir las posibles variaciones al alza que se pudieran tramitar.- Por último, conviene recordar que, anteriormente, ya se suscribió un Convenio con Confederación Hidrográfica, para cooperación en la primera fase de obras del Arroyo, en el que la aportación que debía realizar el Ayuntamiento (del 30 por ciento del importe total) se fraccionó, abonándose 60.000 euros en cada periodo, trayendo como consecuencia, la liquidación, por Confederación, de los intereses de demora legales por incumplimiento de los plazos de pago de la deuda. Por ello, y si el Ayuntamiento no puede soportar en un solo pago esta nueva aportación, se aconseja que se pacte en un futuro fraccionamiento, la renuncia a los intereses legales que le corresponderían liquidar a Confederación, por un posible incumplimiento de plazos de pago.
En Utrera a 6 de Septiembre de 2013.- El Interventor."

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DESDE SU CUNFLUENCIA CON EL DESVÍO HASTA AGUAS DEBAJO DE LA CARRETERA A-375 T.M. UTRERA (SEVILLA)"**

SEGUNDO: Asumir el Compromiso de consignar en futuros ejercicios presupuestarios las cantidades económicas que deriven del Convenio para las anualidades 2.014 y 2.015 subordinándose la validez del Convenio a la existencia de créditos, que inicialmente se proyectan en la cantidad de 2.268.622,74 euros, a razón de 1.400.000 euros para 2.014 y 868.622,74 para 2.015.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio.

<u>PUNTO 9º.- (121/2013).-</u> ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	43/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Por **el Sr. Alcalde** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º1 (121/2013).-** Propuesta de Alcaldía relativa a "Solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la cesión del Silo del FEGA". Aprobación.

La Corporación, por quince votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 9º1 (121/2013).- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A "SOLICITAR A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN DEL SILO DEL FEGA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la propuesta relativa a "Solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la cesión del Silo del FEGA de Utrera". Aprobación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA
SOLICITUD DE CESIÓN DEL SILO

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) posee en Utrera un silo de la red básica de almacenamiento. Dicho silo se encuentra cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura.

Dicho silo se encuentra en la actualidad sin ningún tipo de uso agrario y en un lamentable estado de abandono (valla, maleza, suciedad ..) y con el agravante de numerosos actos vandálicos que se vienen reiterando.

Desde el Ayuntamiento de Utrera vemos con preocupación el deterioro de esas instalaciones ya que en la cubierta del Silo tenemos instalada una antena de comunicaciones. Por otra parte desde el almacén municipal y desde la delegación de obras del ayuntamiento de Utrera existe la necesidad urgente de tener un espacio disponible como zona de acopio de diversos materiales.

Por todo lo anterior:

Propuesta de Acuerdo:

1.- Solicitar a la Delegación de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la cesión del Silo del FEGA."

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	44/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la cesión del Silo del FEGA de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería y a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

PUNTO 10º.- (122/2013).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 6.446 AL 7.674.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de julio de 6.446 al 7.674, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de julio de 6.446 al 7.674.

PUNTO 11º.- (123/2013).- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE UTRERA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013, POR EL QUE SE FIJA LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL APARTADO 2.B) DEL ARTÍCULO 153 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo se dio cuenta del Acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, por el que se fija los criterios interpretativos del apartado 2.b) del artículo 153 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, que literalmente dice:

"PROPUESTA TENIENTE ALCALDE DE URBANISMO

Visto informe de fecha trece de junio de dos mil trece sobre interpretación de normativa suscrito por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina -TAG-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo; el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso; la Arquitecta

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	45/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima; la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Montserrat Mármol Andújar y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Manuel Bermúdez Benítez, que dice: "...***PRIMERO.-*** *El Departamento de Urbanismo considera necesario realizar un análisis pormenorizado e interpretativo de la normativa de aplicación en lo referente a las condiciones que han de cumplirse para la solicitud y posterior ejecución de anuncios comerciales o de cualquier otro tipo, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.*

SEGUNDO.- *Legislación y normativa.*

Legislación de aplicación:

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2010).

Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el BOJA en fecha 01-10-2010.

TERCERO.- *Análisis.*

Con carácter general las edificaciones han de sujetarse a las condiciones generales definidas en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU, complementadas por las que sean de aplicación en función del uso a que se destina y por las normas particulares de la zona donde se localiza. En concreto las condiciones particulares de la zona Centro Histórico, se establecen en el capítulo 2 del Título X las Normas Urbanísticas del PGOU. Asimismo son de aplicación las Normas de protección y obras autorizadas en el patrimonio arquitectónico catalogado previstas en el Título IV y las Normas Generales de la edificación No Catalogada establecidas en el Título VII, ambos del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La colocación de anuncios comerciales o de cualquier otro tipo, son actuaciones que afectan a las condiciones estéticas de la edificación. Del estudio del Plan Especial, se evidencia que las condiciones que se deben cumplir son las establecidas en el artículo 153, que se sitúa en el capítulo 6 del Título VII referido a las Normas Generales de la edificación No Catalogada.

A pesar de la ubicación del artículo dentro de las normas de la edificación No Catalogada, el apartado 2.a) del mismo regula las condiciones que han de cumplirse cuando las actuaciones se pretendan sobre paramentos de edificios catalogados como Monumental (A), de Protección Integral (B) o Protección Global (C).

En el caso de edificaciones catalogadas A, B o C no existe duda en cuanto a la aplicación de los parámetros que se establecen en el apartado 2.a) del artículo 153. Por el contrario, para la comprensión del apartado 2.b) del citado artículo, aplicable a las edificaciones catalogadas D y No Catalogadas, se hace necesario aclarar y evidenciar la practica de su contenido.

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	46/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

TERCERO.- *Interpretación del apartado 2.b) del artículo 153, sobre actuaciones estéticas permitidas y condiciones de aplicación para edificaciones catalogadas D y No Catalogadas.*
Actuaciones estéticas permitidas:
- Placas indicativas bajo cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.a) del mismo artículo.
- Anuncios necesarios para la actividad comercial autorizada, que deberán cumplir:
- Se situarán en la PORTADA del establecimiento comercial.
- No podrán exceder la anchura del ESTABLECIMIENTO.
- Deberán quedar integrados en el propio hueco del ESTABLECIMIENTO sin invadir el resto de la fachada.
- No podrán sobresalir del plano de la PORTADA. A tal efecto, las condiciones que tienen que cumplir las portadas se establecen en el artículo 155 del Plan Especial, el cual limita la alineación exterior en planta baja a salientes que no podrán rebasar los 15cms, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento, y para el caso de aceras de anchura inferior a 80cms sólo serán permitidos salientes con un máximo de 5cms.
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina. Los Arquitectos y Arquitectos Técnicos Municipales."

Visto acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2013, que dice: "*...Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad,* ***ACUERDA:***
Primero. *Fijar como criterios interpretativos del artículo 153, apartado 2,b) de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, lo siguiente: "Interpretación del apartado 2.b) del artículo 153, sobre actuaciones estéticas permitidas y condiciones de aplicación para edificaciones catalogadas D y No Catalogadas.*
Actuaciones estéticas permitidas:
- Placas indicativas bajo cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.a) del mismo artículo.
- Anuncios necesarios para la actividad comercial autorizada, que deberán cumplir:
- Se situarán en la PORTADA del establecimiento comercial.
- No podrán exceder la anchura del ESTABLECIMIENTO.
- Deberán quedar integrados en el propio hueco del ESTABLECIMIENTO sin invadir el resto de la fachada.
- No podrán sobresalir del plano de la PORTADA. A tal efecto, las condiciones que tienen que cumplir las portadas se establecen en el artículo 155 del Plan Especial, el cual limita la alineación exterior en planta baja a salientes que no podrán rebasar los 15cms, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento, y para el caso de aceras de anchura inferior a 80cms sólo serán permitidos salientes con un máximo de 5cms."

En su consecuencia, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Del acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera en sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil trece, aprobado en sesión celebrada el día quince de julio de dos mil trece, por el que se fija como criterios interpretativos del apartado 2.b) del artículo 153 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera sobre actuaciones estéticas permitidas y condiciones de aplicación para edificaciones catalogadas D y No Catalogadas,

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	47/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

en los términos siguientes:

Actuaciones estéticas permitidas:

- Placas indicativas bajo cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.a) del mismo artículo.
- Anuncios necesarios para la actividad comercial autorizada, que deberán cumplir:
    - Se situarán en la PORTADA del establecimiento comercial.
    - No podrán exceder la anchura del ESTABLECIMIENTO.
    - Deberán quedar integrados en el propio hueco del ESTABLECIMIENTO sin invadir el resto de la fachada.
    - No podrán sobresalir del plano de la PORTADA. A tal efecto, las condiciones que tienen que cumplir las portadas se establecen en el artículo 155 del Plan Especial, el cual limita la alineación exterior en planta baja a salientes que no podrán rebasar los 15cms, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento, y para el caso de aceras de anchura inferior a 80cms sólo serán permitidos salientes con un máximo de 5cms.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada de la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013, por el que se fija los criterios interpretativos del apartado 2.b) del artículo 153 de la normativa urbanística del Plan Espacial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

<u>PUNTO 12º.- (124/2013).-</u> DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A "INFORME DE EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2.013 Y ACTUALIZACIÓN INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO PARA LA CORPORACIÓN LOCAL DE UTRERA".

Por el Sr. Interventor se dio cuenta del Informe relativo a "Informe de ejecución del 2º trimestre del presupuesto de 2.013 y actualización informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para la Corporación Local de Utrera", que literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCION
ASUNTO: REMISION TRIMESTRAL DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2013 Y ACTUALIZACION INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO PARA LA CORPORACION LOCAL DE UTRERA

Antonio Muñoz Barrios, Interventor del Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de la

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	48/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), por la que se establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto, emite el siguiente **INFORME**:

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles en julio de 2013, para soportar la comunicación de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondientes al 2º trimestre del 2013, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

✱ Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

✱ Situación del remanente de Tesorería.

✱ Calendario y presupuesto de Tesorería.

✱ Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (*Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).*

✱ Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

✱ Información complementaria para análisis de Regla del Gasto.

b) Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:

✱ Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio 2013 y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.

✱ Calendario y Presupuesto de Tesorería.

✱ Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (*Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).*

✱ Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio 2013 calculada conforme a las normas SEC.

✱ Información complementaria para análisis de Regla del Gasto.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla del gasto para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC).

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos.

Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	49/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

Locales (www.eell.meh.es) el sistema que permita su cumplimiento.
El sistema permitirá la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporarán análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y la firma electrónica de la comunicación mediante un certificado reconocido.
Cualquier consulta en relación con el contenido de los formularios normalizados a cumplimentar y/o información a comunicar, puede realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: sugerencias.presupuestosEELL@minhap.es.
En cumplimiento de la Orden, y con sujeción a la Guía para la ejecución del Presupuesto del segundo trimestre, se procedió a rellenar los formularios habilitados al efecto en la Plataforma del MINHAP, de los que se extraen los siguientes datos:

- **Datos de resumen de estados de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos a 30 de Junio de 2013**

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	P. INICIALES	P. DEFINITIVAS	DDRR NETOS	REC. CORRIENTE	REC. CERRADOS
Impuestos directos	12.750.099,15	12.750.099,15	7.954.160,86	5.587.286,13	885.085,60
Impuestos indirectos	512.430,00	512.430,00	154,989,06	89.512,51	77.052,65
Tasas, p.p. Y otros ingresos	4.653.575,00	4.667.696,79	3.041.057,76	1.696.594,56	573.817,76
Transferencias corrientes	13.816.981,99	15.336,330,48	7.039.146,30	6.302.097,42	20.218,19
Ingresos patrimoniales	161.494,22€	161.494,22	162.457,95	161.926,93	9.566,21
Enajenación inversiones	0	495.778,51	495.778,51	495.778,51	0
Transferencias de capital	1.002.128,86	1.324,260,86	324.542.12	275.180,30	262.526,41
Activos financieros	230.000,00€	10.499.585,85€	42.777,00	17.788,88	92.062,19
Pasivos Financieros	0	0	0	0	0

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUETO DE GASTOS

CAPÍTULOS	C. INICIALES	C. DEFINITIVAS	OORR NETAS	PAGOS. CORRIENTE	PAGOS. CERRADOS
Gasto de personal	14.708.251,72	15.085.754,27	6.903.886,27	3.395.459,04	320.211,03
Gasto	11.811.207,80	13.521.368,04	4.574.943,36	3.382.948,79	2.974.517,39

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	50/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

corriente					
Intereses	649.854,86	649.854,86	251.459,28	213.569,57	0,00
Transferencias corrientes	2.465.670,42	2.437.582,03	820.807,66	714.008,96	139.582,86
Inversiones	1.430.289,21	11.994.568,47	1.680.706,93	1.099.498,48	432.760,62
Transferencias de capital	5.000,00	2.112,94	0,00	0,00	360.000,00
Activos financieros	230.000,00	230.000,00	97.000,00	97.000,00	0,00
Pasivos Financieros	1.764.710,98	1.764.710,98	984.738,52	758.260,17	0

- **Calendario, Tesorería y necesidades de endeudamiento**

Se rellenó un formulario de Calendario, tesorería y necesidades de endeudamiento conforme al modelo abierto en la Oficina Virtual de Entidades Locales. A la cumplimentación de este modelo, hay que realizar las siguientes observaciones:

En cuanto a la situación de la Tesorería y calendario de pagos, no se incluye los cobros y pagos no presupuestarios, si los pagos y cobros pendientes de aplicar. Para la estimación de Julio, Agosto, Septiembre y resto del año se han tomado datos de la liquidación de 2012 que pueden ser indicativos de lo que se va a cobrar y pagar.

- **Remanente de Tesorería**

Se ha cumplimentado el formulario Remanente de Tesorería. Esta magnitud se ha elaborado con los datos semestrales, calculándose los saldos de dudoso cobro conforme al criterio establecido por la Cámara de Cuentas Andaluza, mediante el estudio de su antigüedad y el esfuerzo fiscal realizado por la Corporación en cada ejercicio, suponiendo un aumento importante de su saldo. Se calculan los excesos de financiación, teniendo en cuenta los proyectos de gasto, el PMS y los derechos liquidados por infracciones urbanísticas.

COMPONENTES	IMPORTES	
1. (+) Fondos líquidos		8.539.476,90
2. (+) Derechos pendientes de cobro		24.802.850,77
- (+) del Presupuesto corriente	4.588.744,32	
- (+) de Presupuestos cerrados	18.291.290,65	
- (+) de operaciones no presupuestarias	201.547,39	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación	-1.721.268,41	

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	51/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

definitiva		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.681.757,77
- (+) del Presupuesto corriente	5.652.797,01	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.295.870,21	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.356.903,28	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.623.812,73	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3)		25.660.569,90
II. Saldos de dudoso cobro		8.933.106,59
III. Exceso de financiación afectada		10.826.151,87
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		5.901.311,44

- **Estabilidad presupuestaria: Capacidad/necesidad de financiación**

Respecto a la actualización del Informe en cumplimento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, capacidad o necesidad de financiación, se ha realizado la comparación entre los Derechos liquidados de Capitulo 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y las obligaciones reconocidas de Capitulo 1 a 7 de Presupuesto de Gastos a 30 de Junio de 2013 dando como resultado una capacidad de 4.940.329,06 euros:

Capitulo 1 a 7 de ingresos 19.172.132,56
Capitulo 1 a 7 de gastos 14.231.803,50

Esta magnitud no refleja, a fecha 30 de Junio de 2013, la situación real del Ayuntamiento en cuanto a capacidad/necesidad de financiación, por dos principales motivos: primero, porque existen gastos que a 30 de Junio, o con posterioridad, no están contabilizados en el programa de contabilidad u otros gastos de carácter irregular que tengan que reconocerse, y segundo, porque en estos instantes, no es posible realizar los ajustes que establece el SEC, para ajustar este saldo al Sistema Europeo de Cuentas, ya que para ello debe finalizar la ejecución del presupuesto del ejercicio de 2013. Por ejemplo, para realizar el ajuste de criterio de caja de Capitulo 1 a 3 de Presupuesto de Ingresos se debe comparar derechos liquidados con recaudación de todo el ejercicio, y realizar una estimación ahora, es aventurarse a suministrar un dato que podría modificarse a final de año. En resumen habrá que esperar a que el Presupuesto esté ejecutado en un grado más alto, para proceder al cálculo real de esta magnitud.

- **Regla de Gasto**

En cuanto a la Regla de gasto se ha procedido a realizar una extrapolación de los gastos reconocidos de Capitulo 1 a 7 del Presupuesto a final de año, si bien hay que reseñar lo mismo que para la Estabilidad Presupuestaria. En estos momentos no se pueden tomar como definitivos los datos registrados por cuanto en la ejecución del segundo semestre puede que se reconozca gasto por mayor importe. A 30 de Junio de 2013, el gasto computable estimado ascendería a 25.577.964,85 euros, resultado de la suma de los empleos financiaros (OORR 1 a 7 Presupuesto de Gastos) menos el importe de los intereses y la aplicación de dos ajustes

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	52/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

realizados (que también pueden ser objeto de modificación al final de ejercicio)
Asunción o cancelación de deudas: + 31.000
Gastos financiados con fondos finalistas: -2.030.621,09
También hay que resaltar, que se ha exigido la cumplimentación del cálculo de la Regla de Gasto dentro de la Liquidación del Presupuesto de 2012. En su momento, fue inviable el cálculo de esta magnitud, según se establece en Informe de Intervención para cumplimiento de Estabilidad Presupuestara, suscrito con fecha 21 de Marzo de 2013, con el siguiente texto: "*El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.- En concreto, el 21 de julio de 2012, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8% del PIB) para el periodo 2013-2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2013, 2014 y 2015, esto es, 1,7%, 1,7% y 2% respectivamente.- En virtud de la redacción literal de la disposición de entrada en vigor de la orden ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información se deduce que también debe acreditarse el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2012. Obviamente no puede ser, ya que no se ha fijado tal objetivo para 2012, y en ese sentido ha expresado la Subdirección General de Relaciones Financieras a consulta de COSITAL NETWORK que no procede".*
Por ello, se ha calculado la Regla de Gasto que hubiera resultado en el Informe de cálculo de la Regla de Gasto con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2012. Por ello se se suman las Obligaciones Reconocidas de Capitulo 1 a 7 del Presupuesto de Gastos excluidos los intereses de los préstamos. A lo resultante se le ha realizado el ajuste a la baja identificable con los gastos realizados con fondos finalistas, en el que se incluye la transferencia que el Ayuntamiento realiza a la ELA El Palmar de Troya. Las cifras resultantes son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS	**OORR 2012**
CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	14.225.875,11
CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.689.012,88
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	601.544,96
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.688.919,02
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	3.794.991,68
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.350,00
TOTAL CAPÍTULOS I A VII	**32.002.693,65**

INTERESES DE LA DEUDA	-601.544,96
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-1.973.052,63
TRANSFERENCIAS VINCULADAS A LOS SISTEMAS DE	-673.609,95

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	53/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==

FINANCIACIÓN

TOTAL GASTO COMPUTABLE	**28.754.486,11**

Como vemos, existe una importante diferencia entre el gasto computable calculado en la Liquidación de 2012 y las estimaciones que se realizan para 2013. Esta diferencia tenderá a igualarse ya que puede ocurrir que aumenten las OORR, porque se realice más gasto, o que los fondos finalistas no acaben de liquidarse por el importe estimado.
En Utrera a 30 de Agosto de 2013.- Interventor."

La Corporación se da por enterada del Informe relativo a "Informe de ejecución del 2º trimestre del presupuesto de 2.013 y actualización informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para la Corporación Local de Utrera"

PUNTO 13º.- (125/2013).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde Presidente y la Sra. Fuentes Fernández contestaron a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 30 de julio de 2.013 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López**.-

Código Seguro de verificación:eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	18/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==	PÁGINA	54/54

eW0eBj/Gh33JFnXkXqCl2w==